



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Demandante : **VICTOR MANUEL ARBOLEDA**
Titular Acto Jurídico : **VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA**
Radicación : **760013110008-2022-00719-00**
Auto Interlocutorio : **0088**

Santiago de Cali, 24 de enero de 2023

Se encuentra a despacho el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovido a través de apoderada judicial por VICTOR MANUEL ARBOLEDA a favor de VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA. Como quiera que la demanda fue subsanada conforme a lo requerido en el auto interlocutorio que inadmitió¹, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: TRAMITAR este asunto por el proceso VERBAL SUMARIO de que tratan el artículo 396 C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al titular del acto jurídico VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA, a través de la Asistente Social de este despacho, siempre que muestre condiciones de expresar para expresar su voluntad, quien además realizará en la fecha programada para tal diligencia, el ESTUDIO SOCIO FAMILIAR correspondiente, con el fin de conocer las condiciones en la cuales se encuentra, determinar bajo el cuidado de quien se encuentra, quien provee los recursos para su manutención, al igual, para que informe como está compuesto su grupo familiar. Para cumplir con tal orden, el demandante deberá prestar la colaboración necesaria a la empleada

¹ Archivo 04 del expediente digital.

judicial dentro de los **diez (10) días** siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: **NOTIFICAR** a la Procuradora Judicial 218 de Familia quien actúa para este despacho.

QUINTO: **OFICIAR** a la Personería Municipal de esta ciudad para que realice a favor del señor VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA, la valoración de apoyos de que trata el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, pues el informe aportado no fue elaborado por ninguna de las entidades relacionadas en dicho precepto normativo.

SEXTO: **CITAR** a los parientes cercanos del señor VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA: la señora JOHANA ALEJANDRA ARBOLEDA VALENCIA (hermana), a la dirección física señalada, con el fin de que manifieste si está de acuerdo en fungir como persona de apoyo del precitado (a cargo de la parte solicitante). ADVIÉRTASE al citado que deberá realizar la correspondiente manifestación, si así lo tuviera conveniente, de manera física o por correo electrónico, esta última, siempre y cuando provenga de la misma dirección electrónica indicada en la demanda

SÉPTIMO: **RECONOCER** personería para actuar en el presente asunto, a la abogada AURA MILENA ROSERO CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.855.616 y tarjeta profesional No. 373.264, conforme a las facultades otorgadas en el poder conferido por la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c5b8c51fa43108deb5892d5d831ddeaa61a626c09e44dd35d8386c547cf234**

Documento generado en 24/01/2023 03:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>